

COMBATE AL MALTRATO, ENTRE PENDIENTES

Las reformas al Código Penal para que el maltrato animal se persiga de oficio ya entraron en vigor, sin embargo, la saturación de los organismos judiciales encargados de investigar estos casos y su carencia de recursos hacen que sea muy difícil que la nueva legislación se cumpla





#BienestarAnimal COMBATE AL MALTRATO, ENTRE PENDIENTES

Las reformas al Código Penal para que el maltrato animal se persiga de oficio ya entraron en vigor, sin embargo, la saturación de los organismos judiciales encargados de investigar estos casos y su carencia de recursos hacen que sea muy difícil que la nueva legislación se cumpla

**POR KARINA VARGAS
Y DAVID MARTÍNEZ**

@lula_walk / @tamarizdavid

Mitigar la crueldad contra los animales en la Ciudad de México (CDMX), entidad que ha resaltado por ir un paso al frente en la implementación de normativas en favor de los derechos humanos y de los seres vivos, aún está lejos de lograrse, pues todavía existen vacíos legales e insuficiente capacidad institucional para garantizar que esta práctica disminuya de manera sostenida y se castigue.

En fechas recientes, el Congreso local avaló un dictamen para que cualquier persona que maltrate a un animal sea perseguida de oficio y no únicamente por denuncia, debido a que las cifras por violencia animal y el robo de diversas especies continúan al alza.

Sin embargo, especialistas y legisladores coinciden en que, aunque esto representa un avance para enfrentar la problemática, el cumplimiento de la iniciativa puede verse acotada ante la saturación de casos que existe en las instancias judiciales, entre ellas los Ministerios Públicos.

A esto se suma que los establecimientos privados como clínicas u hospitales veterinarios no están sometidos a una regulación que les obligue a brindar una atención digna, especializada y, sobre todo, accesible a los animales que lo requieren, lo que deja en los organismos públicos la tarea de atender a bajos costos o de manera gratuita.

Lo anterior abre la posibilidad a prácticas como abandono o desatención por parte de las personas cuidadoras ante la imposibilidad de costear los ser-



vicios médicos o alimentarios de los seres a su cargo.

Victimas de delitos

En los últimos años, el maltrato animal se ha convertido en el motivo más recurrente por el que se interponen denuncias por delitos contra el medio ambiente, según estadísticas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de la CDMX.

Las cifras que están disponibles en el portal de este organismo, revelan que en 2020 la PAOT recibió un total de mil 113 denuncias por delitos ambientales, de las cuales, 488 fueron por maltrato animal. Lo que representa el 40.91 por ciento del total.

Para 2021, la procuraduría recibió 10 mil 39 denuncias por ilícitos en materia ambiental; de esas, 5 mil 541 fueron por maltrato animal, el equivalente al 55.19 por ciento del total.

En 2022, el órgano defensor del medio ambiente registró un total de 7 mil 32 denuncias; de esa cifra, 3 mil 679 se realizaron por maltrato animal, lo que representa el 52.32 por ciento.

De enero a julio de 2023, se interpusieron 5 mil 639 denuncias por delitos ambientales ante la PAOT, de las cuales, el motivo de 2 mil 634 fue el maltrato animal; es decir, el 46.73 por ciento.

Robo de animales, en aumento

No solo el maltrato animal tiene una incidencia importante, también se ha registrado un incremento en el robo de animales de compañía.

De 2020 a 2022, esta práctica ha aumentado de manera considerable, de acuerdo con estadísticas de la Fiscalía General de Justicia.

En 2020 se abrieron 106 carpetas de investigación por robo de animales; en 2021 fueron 111 y en 2022 la cantidad se situó en 129, lo que significa un alza del 21 por ciento en dicho lapso.

El robo de animales aún

no está tipificado en el Código de la Ciudad de México como un delito y actualmente se persigue como robo de objetos.

Sin embargo, existen propuestas legislativas en el Congreso capitalino para tipificar esta afectación y pueda ser castigada.

En enero de 2023, el legislador local de Morena, Temístocles Villanueva, presentó una iniciativa de ley para sancionar el secuestro y robo de animales de compañía a través de una reforma al Código Penal para el Distrito Federal.

"Al que con ánimo de dominio, prive de la vida o libertad a un ser sintiente con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a cualquier persona, se le impondrán de uno a tres años de prisión y de

sesenta a ciento cincuenta días de multa.

"La pena prevista en el párrafo anterior, se incrementará en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en el mismo concurre cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Se realice con violencia y II. Sea un animal de asistencia", detalla el documento presentado por el morenista.

Otro delito que padecen los animales y que se busca tipificar es el abandono. En mayo de 2022, el mismo legislador del partido guinda propuso una reforma, también al Código Penal, para que el abandono de animales de compañía sea sancionado con hasta tres años de prisión.

Sin solución integral

Perseguir de oficio el maltrato animal no es suficiente para acabar con el problema en la Ciudad de México, asegura Adrián Regino, especialista en derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 23 de agosto de 2023, entraron en vigor las reformas al Código Penal, aprobadas por el Congreso local, para que el maltrato animal se persiga de oficio por parte de la Fiscalía General de Justicia sin necesidad de que exista una denuncia.

Las modificaciones realizadas por el Po-

der Legislativo de la capital consisten en reformar las fracciones II, III y sexto párrafo y derogar el último párrafo del artículo 350 bis y el quinto párrafo del artículo 350 del Código Penal.

Regino reconoce esas modificaciones como algo que abona a los derechos de los animales, pero indica que el reto es que los organismos judiciales tengan la capacidad de investigar de manera eficiente cada caso.



“Lo que sucede es que, anteriormente, única y exclusivamente el dueño podría acudir al Ministerio Público a iniciar la investigación. Ahora pasamos a un escenario donde la autoridad puede perseguirlo, aunque no exista una denuncia.

“Lo primero que se podría dar es una cantidad increíble de investigaciones, el segundo tema importante, es la capacidad de los Ministerios Públicos para integrar las investigaciones”, detalla el académico.

Afirma que, para dar una resolución a las investigaciones de maltrato animal, los Ministerios Públicos tendrán que apoyarse de la Policía de Investigación y de todas aquellas personas que presencian los hechos.

“Se van a saturar las fiscalías, aproximadamente un Ministerio Público tiene más de 300 carpetas de investigación y padecen la falta de recursos”, manifiesta.

PROBLEMA EN NÚMEROS

En los últimos años el maltrato animal se ha convertido en el motivo más recurrente por el que se interponen denuncias por delitos contra el medio ambiente

Año	Total de denuncias	Por maltrato animal
2020	1,113 recursos interpuestos	488 denuncias
2021	10,039 recursos interpuestos	5,541 denuncias
2022	7,032 recursos interpuestos	3,679 denuncias
2023*	5,639 recursos interpuestos	2,634 denuncias

*Este periodo comprende el primer semestre del año

FUENTE: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)

DELITO SIN PERSEGUIR

Carpetas de investigación iniciadas por robo de animales, pese a que no está tipificado como tal y se persigue como robo de objetos

2020 **106**

2021 **111**

2022 **129**

FUENTE:
Fiscalía General de Justicia



